



Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 856/11 Buenos Aires, 05 de julio de 2011.

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA:
<u>05/07/11</u>
JAVIER LANCESTREMERE SECRETARIO LETRADO DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

Expte DGN N° /2011

VISTO:

El artículo 51 de la Ley 24.946 Orgánica del Ministerio; las Resoluciones DGN° 514/08, 796/08, 35/11, 230/11 y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Administrador General solicita se considere la necesidad de modificar el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para los Procedimientos de Contratación Directa mediante Trámite Simplificado" aprobado por Resolución DGN N° 796/08 y la Resolución DGN N° 514/08 que aprueba el "Procedimiento de Contratación Directa por trámite Simplificado".

Que cabe destacar, que con fecha 28 de febrero del corriente se ha emitido la Resolución DGN N° 230/11, aprobando el nuevo "Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa".

Que en lo referente a la Contratación Directa por Régimen Simplificado, las normas que regulan dicho procedimiento son las Resoluciones DGN N° 514/08 y 796/08, remitiendo las mismas al antiguo Régimen de Contrataciones.

Que en tal sentido, y a fin de adecuar las normas vigentes al nuevo Régimen de Contrataciones aprobado por Resolución DGN N° 230/11, procedería modificar las cláusulas 11 y 17 del Anexo I a la Resolución DGN N° 796/08 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Contrataciones Directas por Trámite

USO OFICIAL

STELLA MARIS MARTINEZ  
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

JAVIER LANCESTREMERE  
SECRETARIO LETRADO  
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

Simplificado y 14 del Anexo I de la Resolución DGN N° 514/08 que establece el Procedimiento de Contratación Directa por Tramite Simplificado.

Que en ese contexto, procedería reemplazar en dichas cláusulas, la cita al Decreto N° 5720/72 por la normativa vigente en materia de contrataciones.

Que asimismo, procedería adecuar la cita a la Dirección General de Contrataciones que se encuentra en la cláusula 16 in fine del Anexo I a la Resolución DGN N° 796/08, de conformidad al nuevo organigrama aprobado por Resolución DGN N° 35/11, el que suprime dicha Dirección y transfiere las funciones de la misma al Departamento de Compras y Contrataciones, pasando a depender dicho Departamento directamente de la Administración General.

Que igual criterio procedería adoptar con la Resolución DGN N° 514/08 en los artículos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 del Anexo, reemplazando la cita a la "Dirección General de Contrataciones" por la cita al "Departamento de Compras y Contrataciones".

Que en mérito a ello y considerando además que por Resolución DGN N° 54/11 de fecha 13 de enero de 2011 se fijó el monto de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) para el procedimiento de tramite simplificado modificando de esa forma el Artículo 1 del Anexo a la Resolución DGN N° 514/08, corresponde se fije un texto ordenado de las Resoluciones DGN N° 786/08 y 514/08.

Que ha tomado la intervención que le compete la Asesoría Jurídica.

Que la presente Resolución se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 51 de la Ley 24.946.

#### LA DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

##### RESUELVE:

**I.- MODIFICAR** la cláusula Nro. 14 del Anexo de la Resolución DGN N° 514/08 y las cláusulas Nros. 11 y 17 del Anexo I a la Resolución DGN N° 796/08, reemplazando la cita al "Decreto



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

5720/72 - reglamentario del Capítulo VI de la Ley de Contabilidad" por la "Resolución DGN N° 230/11 o la normativa que en el futuro se adopte", quedando redactadas de la siguiente manera: "14 - Normas supletorias: Serán de aplicación para todo aquello que no se halle previsto en el presente reglamento, las disposiciones de la Resolución DGN N° 230/11 -o la normativa que en el futuro se adopte - y las contenidas en las Cláusulas Generales y Particulares que conformen los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones para Trámite Simplificado"; "11- Recepción Definitiva: deberá intervenir la Comisión de Recepción Definitiva, conforme lo normado en la Resolución DGN N° 230/11 o la normativa que en el futuro se adopte"; "17- Normativa aplicable: la presente contratación se rige por lo establecido en la Resolución DGN N° 514/08 "Procedimiento de Contratación Directa. Trámite Simplificado." Se aplica en forma supletoria la Resolución DGN N° 230/11 o la normativa que en el futuro se adopte".

II.- MODIFICAR los artículos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 del Anexo a la Resolución DGN N° 514/08, reemplazando la cita a la "Dirección General de Contrataciones" por la cita al "Departamento de Compras y Contrataciones", quedando redactados de la siguiente manera: "Art. 3 -Verificación y Reserva del Crédito: La solicitud de gastos deberá ingresar al Departamento de Compras y Contrataciones que -previa caratulación como expediente- requerirá de la Dirección General de Administración la verificación del crédito existente y en su caso, la disposición de la reserva del mismo con el informe de estilo"; "Art. 4 -Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas: A continuación el Departamento de Compras y Contrataciones aprobará el pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas y autorizará el llamado. El Departamento de Compras y Contrataciones podrá requerir a las áreas técnicas del organismo, según la naturaleza del bien o servicio a contratar el asesoramiento para la elaboración de las especificaciones técnicas particulares."; "Art. 5-Invitaciones: El Departamento de Compras y Contrataciones publicará el llamado en la página WEB de la Defensoría General de la Nación e invitará a participar — por cualquier medio-, a un mínimo de tres (3) proveedores habituales, prestadores, productores, fabricantes, comerciantes o proveedores del rubro, con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al vencimiento del plazo de presentación de ofertas. En el caso de obras, dicho plazo se ampliará a 5 (cinco) días hábiles. A esos fines podrá consultar la base de datos denominada SIPRO (Sistema de Información de Proveedores) que es administrada por la Oficina Nacional de Contrataciones, la que funciona en el ámbito de la Jefatura

USO OFICIAL

STELLA MARIS MARTINEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

JAVIER LANCESTREMERE  
SECRETARIO LETRADO  
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

de Gabinete de Ministros del Poder Ejecutivo Nacional. En todos los casos, la contratación será puesta en conocimiento de la Unión Argentina de Proveedores del Estado —U.A.P.E.—. En el expediente administrativo se deberá dejar constancia de las invitaciones cursadas.”; “Art. 8 -Apertura de Ofertas: En el lugar, día y hora indicados se procederá a la apertura de las ofertas. En el acto, además estará presente un representante del área técnica correspondiente, según la naturaleza del bien o servicio que se necesite contratar y se labrará en forma inmediata un acta simple numerada, la cual deberá contener, como mínimo, los siguientes datos: Fecha, hora y N° de contratación. Número de orden asignado a cada oferta. Nombre de los oferentes. Montos de las ofertas. Las observaciones que se formulen. Firma del responsable del Departamento de Compras y Contrataciones y del representante del área técnica presente.”; “Art. 9 -Causales de Desestimación: Las ofertas serán desestimadas sin más trámite cuando: 1. no estén firmadas por el oferente. 2. estén escritas en lápiz. 3. tengan raspaduras o enmiendas en elementos esenciales y no hayan sido salvadas (en especial las referencias a precios, cantidad, plazo de mantenimiento de la adjudicación, plazo de entrega). Cuando las deficiencias advertidas no sean las taxativamente enumeradas en el párrafo anterior, el Departamento de Compras y Contrataciones podrá requerir —bajo apercibimiento de tener por no presentada la oferta—, en un plazo no mayor de 2 (dos) días contados a partir de la recepción de la intimación, la regularización de aquellas.”; “Art. 10 -Cuadro Comparativo de Ofertas: El Departamento de Compras y Contrataciones elaborará —una vez analizada y cumplimentada que sea la documentación faltante— un cuadro comparativo de las ofertas. De considerarlo necesario, y previo a la confección del cuadro comparativo, el Departamento de Compras y Contrataciones podrá solicitar asesoramiento técnico sobre las ofertas recibidas, a las áreas técnicas pertinentes. Posteriormente y en un todo de acuerdo con el cuadro comparativo, preseleccionará la oferta más conveniente, pudiendo hacerlo con una sola oferta presentada y lo remitirá a la Administración General para su consideración y posterior giro a la Asesoría Jurídica a fin de proyectar el acto administrativo de adjudicación. Cuando se trate de la compra de un bien o contratación de un servicio estandarizado o de uso común, cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas o identificadas, se entenderá, en principio, como la oferta más conveniente, la de menor precio.”; “Art. 11 -Adjudicación: Cumplimentados que sean exhaustivamente todos los recaudos antes enunciados, la Administración General por acto administrativo aprobará el procedimiento, y adjudicará la contratación debiendo remitir el expediente al Departamento de Compras y Contrataciones para que emita la/las Orden/es de Compra. Una vez perfeccionado el contrato, deberá publicarse el anuncio respectivo en el Boletín Oficial por el lapso de un (1) día, incluyendo —como mínimo— los siguientes datos: número de la contratación, organismo contratante, objeto, precio y nombre del contratista. Adicionalmente podrán publicarse los anuncios en el sitio de Internet oficial



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

*del Ministerio Público de la Defensa. Lo previsto en este artículo no impide la publicidad adicional en otros medios de comunicación.”.*

III.- MODIFICAR la cláusula Nro. 16 in fine del Anexo I a de la Resolución DGN N° 796/08, reemplazando la cita a la “Dirección General de Contrataciones” por la cita al “Departamento de Compras y Contrataciones”, quedando redactada de la siguiente manera: *“16- Pliegos de Bases y Condiciones: el presente Pliego, así como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas que rijan cada contratación por trámite simplificado podrán consultarse en la página web de la Defensoría General de la Nación, [www.mpd.gov.ar](http://www.mpd.gov.ar), Administración General, Departamento de Compras y Contrataciones.”*

IV.- DISPONER la confección de un texto ordenado del “Procedimiento de Contratación Directa Trámite Simplificado” aprobado por Resolución DGN N° 514/08 y del “Pliego de Bases y Condiciones Generales Trámite Simplificado” aprobado por Resolución DGN N° 796/08, los que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte integrante de la presente, adoptando las modificaciones operadas por las Resoluciones DGN N° 53/11, 54/11 y 230/11.

V.- REMITASE copia a la Dirección de Administración a los fines pertinentes.

Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.

STELLA MARIS CASTRO  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

JAMER LANCESTREMERE  
SECRETARIO LETRADO  
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION





*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

**ANEXO I**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA.  
TRAMITE SIMPLIFICADO. (Resolución DGN N° 514/08)  
Texto ordenado según Resolución DGN N° 856/11.**

**Art. 1**

**Monto estimado del Contrato**

Las contrataciones podrán gestionarse por trámite simplificado, siempre que el monto estimado del contrato sea de hasta Pesos cuarenta mil (\$40.000).

**Art. 2**

**Solicitud de Gastos**

Toda solicitud de gastos para adquirir bienes o contratar servicios deberá requerirse en forma escrita, y estar suscripta por los titulares de las dependencias, y cumplimentar los siguientes requisitos:

- 1) identificación del bien o servicio;
- 2) fundamentación de la necesidad de la contratación;
- 3) enunciar las cantidades requeridas y especificaciones técnicas;
- 4) fundamentar costo estimado;
- 5) indicar el lugar y el plazo de entrega o prestación;

**Art. 3**

**Verificación y Reserva del Crédito**

La solicitud de gastos deberá ingresar en el Departamento de Compras y Contrataciones que -previa caratulación como expediente- requerirá de la Dirección General de Administración la verificación del crédito existente y en su caso, la disposición de la reserva del mismo con el informe de estilo.

**Art. 4**

**Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas**

A continuación el Departamento de Compras y Contrataciones aprobará el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas y autorizará el llamado. El Departamento de Compras y Contrataciones podrá requerir a las áreas técnicas del organismo, según la naturaleza del bien o servicio a contratar el asesoramiento para la elaboración de las especificaciones técnicas particulares.

**Art. 5**

**Invitaciones**

El Departamento de Compras y Contrataciones publicará el llamado en la página WEB de la Defensoría General de la Nación e invitará a participar — por cualquier medio-, a un mínimo de tres (3) proveedores habituales, prestadores, productores, fabricantes, comerciantes o proveedores del rubro, con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al vencimiento del plazo de presentación de ofertas.

En el caso de obras, dicho plazo se ampliará a 5 (cinco) días hábiles.

A esos fines podrá consultar la base de datos denominada SIPRO (Sistema de Información de Proveedores) que es administrada por la Oficina Nacional de Contrataciones, la que funciona en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Poder Ejecutivo Nacional.

En todos los casos, la contratación será puesta en conocimiento de la Unión Argentina Proveedores del Estado —U.A.P.E.-

En el expediente administrativo se deberá dejar constancia de las invitaciones cursadas.

**Art. 6**

**Contenido de la Invitación**

La invitación deberá contener:

USO OFICIAL

STELLA MARIS MARTINEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

JAVIER LANCÉSTREMERE  
SECRETARIO LÉTRADO  
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

- a) Nombre del organismo: Ministerio Público de la Defensa —Defensoría General de la Nación.
- b) Tipo, objeto y número de la contratación
- c) Número de expediente
- d) Lugar, día y hora límite de presentación de las ofertas y fecha de realización del acto de apertura
- e) Lugar de retiro de pliegos.

### **Art. 7 Ofertas**

Las ofertas se recibirán en original, en sobre cerrado, hasta el día, hora y lugar indicados para la apertura.

Deberá cotizarse en pesos, con IVA incluido.

Los precios ofertados deberán incluir mano de obra, y la provisión de todos los elementos necesarios, materiales, herramientas y máquinas, gastos de transporte, embalaje, estiba, flete, descarga, como así también los seguros de trabajo del personal asignado.

Los oferentes deberán informar N° de Clave Única de Identificación Tributaria — CU IT-.

### **Art. 8 Apertura de Ofertas**

En el lugar, día y hora indicados se procederá a la apertura de las ofertas. En el acto, además estará presente un representante del área técnica correspondiente, según la naturaleza del bien o servicio que se necesite contratar y se labrará en forma inmediata un acta simple numerada, la cual deberá contener, como mínimo, los siguientes datos:

Fecha, hora y N° de contratación.

Número de orden asignado a cada oferta.

Nombre de los oferentes.

Montos de las ofertas.

Las observaciones que se formulen

Firma del responsable del Departamento de Compras y Contrataciones y del representante del área técnica presente.

### **Art. 9 Causales de Desestimación**

Las ofertas serán desestimadas sin más trámite cuando:

1. no estén firmadas por el oferente.
2. estén escritas en lápiz.
3. tengan raspaduras o enmiendas en elementos esenciales y no hayan sido salvadas (en especial las referencias a precios, cantidad, plazo de mantenimiento de la adjudicación, plazo de entrega).

Cuando las deficiencias advertidas no sean las taxativamente enumeradas en el párrafo anterior, el Departamento de Compras y Contrataciones podrá requerir —bajo apercibimiento de tener por no presentada la oferta-, en un plazo no mayor de 2 (dos) días contados a partir de la recepción de la intimación, la regularización de aquellas.

### **Art. 10 Cuadro Comparativo de Ofertas**

El Departamento de Compras y Contrataciones elaborará - una vez analizada y cumplimentada que sea la documentación faltante- un cuadro comparativo de las ofertas. De considerarlo necesario, y previo a la confección del cuadro comparativo, el Departamento de Compras y Contrataciones podrá solicitar asesoramiento técnico sobre las ofertas recibidas, a las áreas técnicas pertinentes.

Posteriormente y en un todo de acuerdo con el cuadro comparativo, preseleccionará la oferta más conveniente, pudiendo hacerlo con una sola oferta presentada y lo remitirá a



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

la Administración General para su consideración y posterior giro a la Asesoría Jurídica a fin de proyectar el acto administrativo de adjudicación.  
Cuando se trate de la compra de un bien o contratación de un servicio estandarizado o de uso común, cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas o identificadas, se entenderá, en principio, como la oferta más conveniente, la de menor precio.

**Art. 11**  
**Adjudicación**

Cumplimentados que sean exhaustivamente todos los recaudos antes enunciados, la Administración General por acto administrativo aprobará el procedimiento, y adjudicará la contratación debiendo remitir el expediente al Departamento de Compras y Contrataciones para que emita la/las Orden/es de Compra.  
Una vez perfeccionado el contrato, deberá publicarse el anuncio respectivo en el Boletín Oficial por el lapso de un (1) día, incluyendo —como mínimo— los siguientes datos: número de la contratación, organismo contratante, objeto, precio y nombre del contratista. Adicionalmente podrán publicarse los anuncios en el sitio de Internet oficial del Ministerio Público de la Defensa. Lo previsto en este artículo no impide la publicidad adicional en otros medios de comunicación.

**Art. 12**  
**Garantía**

El adjudicatario deberá presentar la garantía de adjudicación de 15% del monto total que le fuera adjudicado, dentro de los 5 (cinco) días de la recepción de la Orden de Compra, mediante alguna de las siguientes modalidades:

- a) Pagaré a la vista suscripto por el adjudicatario o su representante legalmente autorizado.
- b) Seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- c) En efectivo, mediante depósito en la Tesorería de la Defensoría General de la Nación.
- d) En cheque certificado.

**Art. 13**  
**Devolución de garantías**

Los adjudicatarios deberán proceder a retirar la garantía dentro de los seis (6) meses contados a partir de la fecha de la recepción definitiva de los bienes o servicios contratados. De no ser retirada la garantía en el plazo antes indicado será destruida sin necesidad de intimación previa al adjudicatario. En caso de tratarse de efectivo, el monto será ingresado a la cuenta del Tesoro Nacional.

**Art. 14**  
**Normas supletorias**

Serán de aplicación para todo aquello que no se halle previsto en el presente reglamento, las disposiciones de la Resolución DGN N° 230/11 - o la normativa que en el futuro se adopte - y las contenidas en las Cláusulas Generales y Particulares que conformen los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones para Trámite Simplificado.

STELLA MARIS MARTÍNEZ  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

USO OFICIAL

JAVIER LANFRESTEMERE  
SECRETARIO LETRADO  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN



## ANEXO II

### **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES TRÁMITE SIMPLIFICADO (Resolución DGN N° 796/08) Texto ordenado según Resolución DGN N° 856/11.**

**1- Presentación de ofertas:** las ofertas deberán presentarse hasta el día y hora fijados para la apertura, en un sobre cerrado, en el Departamento de Compras y Contrataciones, sito en la calle San José N° 331/3, 2° piso, C.A.B.A., de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 13:00 y de 13:30 a 16:00 horas. En el sobre se deberá indicar el número de contratación, el número de expediente, y la fecha y hora de apertura.

**2- Formalidad de las ofertas:** las propuestas deberán estar firmadas en original en todas sus hojas por el oferente o su representante legalmente autorizado.

**3- Domicilio especial:** el oferente deberá constituir domicilio especial en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde serán válidas todas las notificaciones que se le cursen.

**4- Cotización:** la cotización se hará por renglón, con indicación de precio unitario, precio total del renglón y precio total de la oferta. Las ofertas se consignarán en pesos, con I.V.A. incluido. Las ofertas expresadas en otra moneda y/o que contengan cláusulas de ajuste serán desestimadas.

Los precios ofertados deberán incluir la mano de obra, la provisión de todos los elementos necesarios, materiales, herramientas y máquinas, gastos de transporte, embalaje, estiba, flete, descarga; necesarios para poder cumplir con lo requerido en forma satisfactoria, como así también los seguros de trabajo del personal asignado.

**5-** Los oferentes deberán informar su número de Clave Única de Identificación Tributaria -C.U.I.T.-.

**6-** Serán desestimadas sin más trámite las ofertas que no estén firmadas por el oferente o su representante legal, estén escritas en lápiz, o tengan raspaduras o enmiendas en elementos esenciales y no hayan sido salvadas.

**7- Documentación:** El oferente deberá presentar junto con la oferta:

- Acreditación del cargo del firmante.

- Copia del Poder que acredite la personería del firmante de la oferta, si ésta no surgiera de la documentación requerida en el punto anterior.

**8- Mantenimiento de oferta:** los oferentes deberán mantener su oferta por el término de cuarenta (40) días hábiles a partir de la fecha de apertura.

**9- Garantías:**

- **Garantía de oferta:** para la presente contratación no se requiere la presentación de garantía de oferta.

- **Garantía de adjudicación:** dentro de los cinco (5) días de recibida la Orden de Compra, el adjudicatario deberá ingresar en la DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, -Departamento de Compras y Contrataciones, sito en la calle San José N° 331/3, 2° piso, C.A.B.A., de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 13:00 y de 13:30 a 16:00 horas- la GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN, correspondiente al 15% (quince por ciento) del valor total adjudicado.

La garantía de adjudicación deberá constituirse en alguna de estas formas a opción del adjudicatario:

a) Pagaré a la vista suscripto por el adjudicatario o su representante legalmente autorizado.

b) Seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

c) En efectivo, mediante depósito en la Tesorería de la Defensoría General de la Nación, sita en la calle San José N° 331/3, 2° piso, C.A.B.A., acompañando a la oferta el recibo correspondiente.

d) En cheque certificado.

La garantía deberá ser extendida a nombre de la Defensoría General de la Nación y deberá indicar el N° de Expediente y N° de Contratación. Será sin término de validez y garantizará el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

**Devolución de la garantía:** los adjudicatarios deberán proceder a retirar la garantía dentro de los seis meses contados a partir de la fecha de la recepción definitiva de los bienes o servicios contratados o última recepción, para el caso de entregas parciales.

A tales fines, el oferente o su representante debidamente autorizado deberán concurrir a la Tesorería de la Defensoría General de la Nación, sita en la calle San José N° 331/3, 2° piso.

Cumplido el plazo de seis meses y en los casos en que los oferentes o sus representantes no hayan retirado la misma, la Defensoría General de la Nación podrá proceder a destruir dicho documento, sin necesidad de intimación previa al adjudicatario.

En caso de tratarse de efectivo o de cheque certificado, el monto será ingresado a la Cuenta Única del Tesoro Nacional, previa notificación fehaciente al adjudicatario.

**10- Personal:** En los casos que se contrate la realización de trabajos, dentro de los dos (2) días de recibida la orden de compra, el adjudicatario deberá presentar una nómina de las personas que intervendrán en los trabajos contratados, con indicación de cargo, nombre y D.N.I., junto con una constancia de que dicho personal se encuentra cubierto por un Seguro de Riesgos de Trabajo acorde a la normativa vigente, y con los pagos al día.

**11- Recepción Definitiva:** deberá intervenir la Comisión de Recepción Definitiva, conforme lo normado en la Resolución DGN N° 230/11 o la normativa que en el futuro se adopte.

**12- Forma de pago:** el pago se realizará mediante cheque o acreditación bancaria, dentro de los treinta días (30 días) de recibida la factura, y una vez labrada el Acta de

Recepción Definitiva.

**13 - Facturas:** se deberá tener en cuenta que las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente en Administración Federal de Ingresos Públicos. Las mismas deberán expresarse en pesos, no siendo válida cualquier equivalencia en otra moneda.

Deberá consignarse en las mismas:

- Fecha y número de la orden de compra
- Número de expediente
- Fecha y número de los remitos de entrega, y agregado de los mismos debidamente conformados
- Número, especificación e importe de cada renglón facturado.
- Importe total bruto de la factura.
- Monto y tipo de descuentos, de corresponder.
- Monto neto de la factura.

Las facturas serán presentadas en la Mesa de Entradas de la Defensoría General de la Nación, ubicada en el segundo piso del edificio de la Av. Callao N° 970, C.A.B.A..

Esta Defensoría General de la Nación actúa como agente de retención del Impuesto al Valor Agregado, a las ganancias y a la Seguridad Social. Por ello el

adjudicatario, en el caso de poseer exclusiones en las retenciones, deberá anexarlas a la factura correspondiente.

Los adjudicatarios que revistan el carácter de agentes de retención de I.V.A. deberán acreditar dicha situación. En caso de corresponder se deberá agregar la nota indicada en el punto 2 del Inc. k del anexo II de la Res, 830/00 de la A.F.I.P.

En el momento de presentar las facturas, el adjudicatario deberá manifestar su situación individual respecto de la Resolución General A.F.I.P. N° 18/97 y sus modificatorias y complementarias.

A efectos de su posición ante el Impuesto al Valor Agregado este Ministerio Público reviste el carácter de sujeto "EXENTO", siendo la normativa vigente de aplicación, la Resolución General A.F.I.P. N° 1415/03


**14- Plazos:** Cuando no se aclare lo contrario, los plazos aludidos en el presente pliego, se contarán en días hábiles administrativos.

**15- Plazo de Entrega:** en el caso de que en las Cláusulas Particulares no se fije un plazo de entrega, los oferentes deberán indicar el plazo de entrega de los elementos cotizados. De no indicarse plazo alguno, se considerará que el mismo es de quince (15) días.

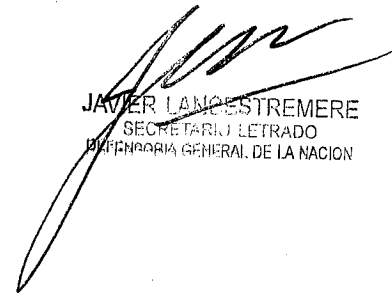
**16- Pliegos de Bases y Condiciones:** el presente Pliego, así como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas que rijan cada contratación por trámite simplificado podrán consultarse en la página web de la Defensoría General de la Nación, [www.mpd.gov.ar](http://www.mpd.gov.ar), Administración General, Departamento de Compras y Contrataciones.

**17- Normativa aplicable:** la presente contratación se rige por lo establecido en la Resolución DGN N° 514/08 "Procedimiento de Contratación Directa. Trámite Simplificado." Se aplica en forma supletoria la Resolución DGN N° 230/11 o la normativa que en el futuro se adopte.

**18- Consultas:** los interesados podrán evacuar cualquier tipo de consultas en la Defensoría General de la Nación — Departamento de Compras y Contrataciones, sito en la calle San José 331/3, 2° piso, C.A.B.A., de lunes a viernes, en el horario de 10 a 13:00 y de 13:30 a 16:00 hs.- TE: 124-0647/8/9/50/51.



STELLA MARIS MARTINEZ



JAVIER LANÇESTREMERE  
SECRETARIO LETRADO  
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION